

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI

Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA R050267: UNION POTRERO-PATAHUASI ¿PUENTE PATAHUASI¿, DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CUI N° 2635260

Ruc/código :	20495011888	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	A & FS CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:09

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el ACAPITE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA pag 27; señala PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Se ha considerado ¿60 días calendario¿

Respecto a este tema sugiero se reconsidere para 90 días calendario, ya que el concreto llega su resistencia ultima a los 28 días, en todo caso se tendría que entregar la obra a nivel encofrado la parte de la superestructura. El RNE señala así.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 3.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, SEGÚN LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO EL PLAZO ESTABLECE LA EJECUCIÓN ES DE 60 DÍAS CALENDARIOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA R050267: UNION POTRERO-PATAHUASI ¿PUENTE PATAHUASI¿, DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CUI N° 2635260

Ruc/código :	20495011888	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	A & FS CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:09

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el ACAPITE CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS, pag 32, en el Item tercero dice: El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 10% La Empresa de mi representada A&FS Consultores y Contratistas SAC, recomiendo que el integrante que acredite mayor experiencia, sea su participación con el 30%.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** - **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, LA OBSERVACIÓN POR LO QUE EN LA BASE DEL PRESENTE BASE ESTABLECE COMO MÍNIMO 10% PARA EL INTEGRANTE DEL CONSORCIO QUE ACREDITA MAYOR EXPERIENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUSCHI
Nomenclatura : AS-SM-5-2025-MDCH/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA : RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL RUTA R050267: UNION POTRERO-PATAHUASI ¿PUENTE PATAHUASI¿, DISTRITO DE CHUSCHI, PROVINCIA CANGALLO, DEPARTAMENTO AYACUCHO, CUI N° 2635260

Ruc/código :	20495011888	Fecha de envío :	21/04/2025
Nombre o Razón social :	A & FS CONSULTORES Y CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	17:13:09

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Páginas 32 y 38, de experiencia del postor en la especialidad de las bases indica: Se considerará como obra similar a la: Construcción o creación o renovación o ampliación o mejoramiento en ejecución de obras de puentes carrozables y/o mejoramiento de camino vecinal que contenga ejecución de puentes de concreto armado.

Sobre este particular, de conformidad con el artículo 16, específicamente el ítem 16.2 de la Ley de contrataciones del estado, así como la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares del postor, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan Acoger nuestra observación, y que se amplie las denominaciones de obras similares al objeto de la convocatoria a: Reconstrucción, así permitir la mayor participación de postores, trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, deben evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias; quedando prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de postores en concordancia al Art. 02° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: II Literal: - Página: 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, LA OBSERVACIÓN POR LO QUE EL ÁREA USUARIA, DETERMINA EL REQUERIMIENTO MÍNIMO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE OBRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNO